

En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente **Fallo** correspondiente al procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** con número **DOPI-MUN-RM-PAV-CI-037-2025**, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Pavimentación de la calle Lourdes, incluye: modernización de redes básicas de alcantarillado, conducción y distribución, infraestructura urbana y obras complementarias, colonia Tepeyac, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Habiéndose llevado a cabo el correspondiente acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Décima Primera Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2025**, el día 11 de junio de 2025, en el cual se presentaron 5 (cinco) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar las 5 (cinco); y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se determina que la empresa **Sorcín Construcción, S.A. de C.V.** no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con lo siguiente:

A. Proposición Técnica (PT)

DOCUMENTO PT 17 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

1.- DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DOPI-MUN-RM-PAV-CI-037-2025
FALLO

Incumplimiento. – A). - La tarjeta del concepto DOPI-051, en el análisis no se consideraron los insumos necesarios para la correcta elaboración de los trabajos.

Obra:	Pavimentación de la calle Lourdes, incluye: modernización de redes básicas de alcantarillado, conducción y distribución, infraestructura urbana y obras complementarias, colonia Tepeyac, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOCUMENTO PT-17
Concurso No:	DOPI-MUN-RM-PAV-CI-037-2025	
Cliente:	MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA	Fecha: 11/06/2025 Inicio obra: 07/07/2025 Fin obra: 15/11/2025 Duración: 132 días naturales
Lugar:	Zapopan, Jalisco	
SORCIN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		

TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
Partida, B			
Análisis: DOPI-051		Análisis No. M2	395.0400
CENEFA CON UN ESPESOR TOTAL DE 10 CM, A BASE DE ADOQUÍN TRAPECIO CON MEDIDAS: 19.5 X 22.6 X 44.5 CM Y 6 CM DE ESPESOR, COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA DE 250 KG/CM2 (MODULADO SEGÚN PROYECTO). INCLUYE HERRAMIENTA, CAMA DE ASIENTO DE 1 CM DE ESPESOR A BASE DE ARENA FINA LIBRE DE IMPUREZAS, CON UNA HUMEDAD UNIFORME, BARRIDO CON ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON ARENA FINA SECA (SIN ARCILLAS), VIBRADO CON VIBRO COMPACTADORA, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, NIVELADO, MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA			
MATERIALES			
005-007.1	ADOQUÍN TRAPECIO CON MEDIDAS: 19.5 X 22.6 X 44.5 CM Y 6 CM DE ESPESOR, COLOR NEGRO, CON UNA RESISTENCIA DE 250 KG/CM2 (MODULADO SEGÚN PROYECTO)	M2	1.100000
100005	AGUA	M3	0.010000
100004	ARENA AMARILLA	M3	0.052000
MANO DE OBRA			
MO010	CUADRILLA NO. 14 (OFICIAL ESPECIALIZADO + 1 AYUDANTE)	JOR	0.230834
EQUIPO Y HERRAMIENTA			
EMBAILAR	BAILARINA DE 4.5 HP	HOR	0.097468
HMO01	HERRAMIENTA MENOR	%	0.030000

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DOPI-MUN-RM-PAV-CI-037-2025
FALLO

Incumplimiento. – B). - La tarjeta del concepto DOPI-052, en el análisis no se considera la maquinaria necesaria para la correcta elaboración de los trabajos.

Página 52 de 252

Obra:	Pavimentación de la calle Lourdes, incluye: modernización de redes básicas de alcantarillado, conducción y distribución, infraestructura urbana y obras complementarias, colonia Tepeyac, Municipio de Zapopan, Jalisco.	DOCUMENTO PT-17
Concurso No:	DOPI-MUN-RM-PAV-CI-037-2025	Fecha: 11/06/2025
Ciente:	MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA. UNIDAD DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACION DE OBRA PUBLICA	Inicio obra: 07/07/2025 Fin obra: 15/11/2025 Duración: 132 días naturales
Lugar:	Zapopan, Jalisco	
	SORCIN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	

TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

Código	Concepto	Unidad	Cantidad
Partida:	B	Análisis No.:	
Análisis:	DOPI-052	M2	45.2500
BANQUETA DE ADOQUÍN PREFABRICADO HEXAGONAL CON MEDIDAS DE 50 X 43 X 7 CM DE ESPESOR, COLOR NATURAL, ACABADO LISO, CON UNA RESISTENCIA DE 250 KG/CM2, MODULADO SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: HERRAMIENTA, CAMA DE ASIENTO DE 3 CM DE ESPESOR A BASE DE ARENA FINA LIBRE DE IMPUREZAS, CON UNA HUMEDAD UNIFORME, BARRIDO CON ESCOBA DE CERDAS SUAVES CON ARENA FINA SECA (SIN ARCILLAS) VIBRADO CON VIBRO COMPACTADORA, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, NIVELADO, MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.			
MATERIALES			
J-011.1	ADOQUÍN PREFABRICADO HEXAGONAL CON MEDIDAS DE 50 X 43 X 7 CM DE ESPESOR, COLOR NATURAL, ACABADO LISO. CON UNA RESISTENCIA DE 250 KG/CM2	M2	1.100000
100005	AGUA	M3	0.010000
100004.1	ARENA FINA LIBRE DE IMPUREZAS	M3	0.052000
MANO DE OBRA			
MO010	CUADRILLA NO. 14 (OFICIAL ESPECIALIZADO + 1 AYUDANTE)	JOR	0.227684
EQUIPO Y HERRAMIENTA			
EQ011	BAILARINA DE 4.5 HP	HOR	0.097468
EQ01	HERRAMIENTA MENOR	%	0.030000

Fundamento. - El punto V de las bases de licitación relativo a "EVALUACIÓN BINARIA" y V.1- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública.

V.1.7- Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios: V.1.7.E). TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
1	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	PAMIRA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	GREENOVA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	CUMPLE

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el **presupuesto total** asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

NO.	CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA
1	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	\$11,675,726.92
2	PAMIRA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$11,500,805.17
4	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$11,311,415.60
5	GREENOVA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$11,436,183.55

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

I.- Eliminación por rango de aceptación:

II.- Determinación de precios de mercado;

III.- Determinación de insuficiencias;

IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y

V. Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

 MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA		 CONTRATO DOPI-MUN-RM-PAV-CI-037-2025	
Pavimentación de la calle Lourdes, incluye: modernización de redes básicas de alcantarillado, conducción y distribución, infraestructura urbana y obras complementarias, colonia Tepeyac, Municipio de Zapopan, Jalisco.			
Rango de aceptación	10%	Promedio total	\$ 11,468,494.36
Techo financiero	\$ 11,787,262.13	Promedio mínimo	\$ 10,321,644.92
		Promedio máximo	\$ 12,615,343.80

IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 11,311,415.60	\$ 5,872,176.60	\$ 1,899,073.58	\$ 1,351,316.55	\$ 855,003.44	\$ 19,275.67	\$ 1,313,585.54	\$ -
2	GREENOVA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 11,436,183.55	\$ 5,735,447.53	\$ 2,011,797.88	\$ 1,354,359.15	\$ 705,249.26	\$ 18,961.88	\$ 1,293,025.66	\$ -
3	PAMIRA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$ 11,500,805.17	\$ 5,907,515.12	\$ 2,179,098.67	\$ 1,345,522.19	\$ 859,098.67	\$ 21,179.31	\$ 1,375,652.46	\$ -
4	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	\$ 11,675,726.92	\$ 5,872,176.60	\$ 1,899,073.58	\$ 1,351,316.55	\$ 855,003.44	\$ 19,275.67	\$ 1,313,585.54	\$ -

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

	IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
Sustraendo \$	11,468,494.36	\$ 5,889,845.86	\$ 2,038,512.36	\$ 1,352,837.85	\$ 877,051.07	\$ 20,227.49	\$ 1,343,619.00	-

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	-\$ 17,669.26	-\$ 139,438.78	-\$ 1,521.30	-\$ 22,047.62	-\$ 951.82
2	GREENOVA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	-\$ -	-\$ 26,714.38	-\$ -	-\$ 171,806.31	-\$ 1,265.61
3	PAMIRA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	-\$ 154,398.33	-\$ -	-\$ -	-\$ -	-\$ -
4	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	-\$ -	-\$ -	-\$ 7,315.66	-\$ -	-\$ -

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (NÚMEROS)	UTILIDAD (SUSTRAYENDO)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	-\$ 17,669.26	-\$ 139,438.78	-\$ 1,521.30	-\$ 22,047.62	-\$ 951.82	-\$ 181,628.78	\$ 1,313,585.54	\$ 1,131,956.76	SOLVENTE	\$ 11,311,415.60	GANADOR
2	GREENOVA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	-\$ -	-\$ 26,714.38	-\$ -	-\$ 171,806.31	-\$ 1,265.61	-\$ 199,786.30	\$ 1,419,045.47	\$ 1,219,259.17	SOLVENTE	\$ 11,436,183.55	SOLVENTE
3	PAMIRA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	-\$ 154,398.33	-\$ -	-\$ -	-\$ -	-\$ -	-\$ 154,398.33	\$ 1,291,025.66	\$ 1,136,627.33	SOLVENTE	\$ 11,500,805.17	SOLVENTE
4	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	-\$ -	-\$ -	-\$ 7,315.66	-\$ -	-\$ -	-\$ 7,315.66	\$ 1,373,652.46	\$ 1,366,336.80	SOLVENTE	\$ 11,675,726.92	SOLVENTE

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (NÚMEROS)	UTILIDAD (SUSTRAYENDO)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	-\$ 17,669.26	-\$ 139,438.78	-\$ 1,521.30	-\$ 22,047.62	-\$ 951.82	-\$ 181,628.78	\$ 1,313,585.54	\$ 1,131,956.76	SOLVENTE	\$ 11,311,415.60	GANADOR
2	GREENOVA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	-\$ -	-\$ 26,714.38	-\$ -	-\$ 171,806.31	-\$ 1,265.61	-\$ 199,786.30	\$ 1,419,045.47	\$ 1,219,259.17	SOLVENTE	\$ 11,436,183.55	SOLVENTE
3	PAMIRA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	-\$ 154,398.33	-\$ -	-\$ -	-\$ -	-\$ -	-\$ 154,398.33	\$ 1,291,025.66	\$ 1,136,627.33	SOLVENTE	\$ 11,500,805.17	SOLVENTE
4	GRUPO CONSTRUCTOR HISACA, S.A. DE C.V.	-\$ -	-\$ -	-\$ 7,315.66	-\$ -	-\$ -	-\$ 7,315.66	\$ 1,373,652.46	\$ 1,366,336.80	SOLVENTE	\$ 11,675,726.92	SOLVENTE

FALLO

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número **"DOPI-MUN-RM-PAV-CI-037-2025"** al concursante **"RENCOIST CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."**, el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$11'311,415.60 (Once millones trescientos once mil cuatrocientos quince pesos 60/100 m.n.), más \$1'809,826.50 (Un millón ochocientos nueve mil ochocientos veintiséis pesos 50/100 m.n.), de I.V.A. para un **monto total de \$13'121,242.10** (Trece millones ciento veintiún mil doscientos cuarenta y dos pesos 10/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la subscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la subscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

La entrega de la documentación se deberá llevar a cabo previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para subscribirlo el día 09 de julio de 2025, a las 09:30 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo**.

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, si el adjudicatario **NO** suscribiera el Contrato, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado el infractor **será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Asimismo, se hace la puntualización de que, **se modifica la fecha estimada en la Convocatoria para el inicio de la obra**, estableciéndose que **deberán iniciarse los trabajos el día martes 15 de julio de 2025 y concluirse el día 23 de noviembre de 2025**, sin que se altere el periodo de **132 días naturales** considerado originalmente.

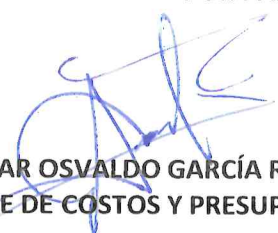
Por esto último, **EL CONTRATISTA DEBERÁ ADECUAR LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA A ESTAS NUEVAS FECHAS, INCLUIDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN**, cuyos términos definitivos se incorporarán en el contrato.

Actuando a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco, emite el presente documento **Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura**.

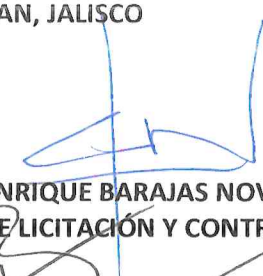
La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **25 de junio de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **48** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



ENRIQUE BARAJAS NOVOA
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

